



PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

PRÉSTAMO BID 3249/OC-AR

Comparación de Precios N°04/2020

ADQUISICION DE EQUIPO INFORMÁTICO – CIAM –

Tercer Llamado

Alcance

**COMPARACIÓN DE PRECIOS A TRAVÉS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE BIENES
Y/O SERVICIOS DISTINTOS A CONSULTORÍA**

Fecha de Apertura

17 de agosto de 2021 15 hs.

Monto a financiar BID N°3249-1/OC-AR

USD 90.346,40

Carta de Invitación

**COMPARACIÓN DE PRECIOS
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO – Tercer Llamado
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04/2020
-BID 3249/ OC-AR-**

Estimados:

La Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo (Di.Pro.FEx), en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbano BID 3249/OC-AR, los invita a presentar cotizaciones la Adquisición de Equipo Informático – Tercer Llamado, la cual incluye la provisión de **Servidor P/ Sistema para Red de Monitoreo Ambiental, Red de almacenamiento (SAN), 4 computadoras para estación de trabajo y 1 computadora “potenciada”**, cuyo detalle obra en la Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas; Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento, y Especificaciones Técnicas (ANEXOS I, II y III) del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

La presente **Comparación de Precios**, mediante solicitudes de cotizaciones, es realizada por el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación**, en el marco del **Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, financiado con fondos provenientes del Préstamo 3249/OC-AR**, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Podrán obtener información adicional en la mencionada Dirección, **con domicilio en San Martín 451 piso 5 CABA, correo electrónico diprofexadqui@ambiente.gob.ar**

Solicitamos asimismo que, por escrito, e-mail o carta, nos comuniquen dentro de los tres (3) días de recibida esta Invitación a Cotizar Precios, si presentarán o no su Oferta.

Al respecto informamos, que se establece como fecha límite de presentación de cotizaciones, el día **17 de agosto de 2021 hasta las 15:00 hs.**

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

CONDICIONES GENERALES

Justificación de la adquisición

El **Centro de Información Ambiental (CIAM)** fue creado por la **Resolución 161/2020** para proveer acceso a estadísticas e informes exhaustivos sobre el estado de los recursos ambientales en todo el territorio de la República Argentina, expresado mediante datasets de acceso abierto, mapas, documentos y otros recursos multimedia.

La plataforma incluye datos de todas las áreas que integran el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, junto a la Administración de Parques Nacionales, conformando un sistema integrado de producción, recopilación y articulación de información ambiental del Estado nacional para garantizar la transparencia y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Dentro de la plataforma se puede revisar información, antes dispersa, sobre las temáticas de agua, biodiversidad, bosques, cambio climático, cooperación internacional, educación, fiscalización, impacto ambiental, normativa ambiental, nuevas tecnologías, participación ciudadana, producción y consumo sustentable, pueblos originarios, residuos, tierra y suelo y áreas naturales protegidas. El CIAM permite el acceso unificado a todas las plataformas de datos, estadísticas, informes de monitoreo, mapas, infografías y otros recursos de información ambiental, lo que facilita una rápida y accesible consulta de la ciudadanía en general, decisores del ámbito público y privado, del sector académico y científico, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil.

En este marco, la presente adquisición tiene por finalidad dar soporte a la guarda y procesamiento de la información del CIAM, y soportará un software de integración de la información.

La intensidad del uso de la información ambiental se fue incrementando y consolidando como canal de comunicación para la administración pública y su relación con la comunidad, y se encuentra debidamente establecido por la Ley General del Ambiente y normas sucesivas. Por otro lado, en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación se vienen llevando a cabo acciones para disminuir el uso de papel en las oficinas, para lo cual se vienen incorporando aplicativos y modalidades de publicación de la información tendientes a la digitalización generalizada.

Asimismo, cabe resaltar que la información generada por los estudios y proyectos del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos alimentará el CIAM, en especial, adquiere importancia la información generada por el estudio de consultoría “Línea de Base en materia de gestión integral de residuos” (Contrato No. SBCC 04/2020) que se encuentra en pleno desarrollo.

En cuanto a los antecedentes de esta adquisición, es importante destacar que forma parte de un conjunto mas amplio de productos. Desde mediados de 2020 se encuentran encaminados varios procesos de adquisición y mejoramiento del espacio físico para el desarrollo completo del CIAM. A fin de año se publicó un proceso de adquisición de varios componentes para la conformación del CIAM en base a un relevamiento de mercado, que demostró ser suficiente para productos simples, los cuales pudieron adquirirse, mientras que los productos más complejos, como los servidores y computadoras potenciadas, quedaron sin ofertas. El relevamiento de aquel momento determinaba precios de referencia en un momento de fuertes



oscilaciones generales, y que impidió establecer un nivel lo suficientemente atractivo para los proveedores, y de acuerdo a las condiciones de compra y pagos que se ofrecen. En efecto, en aquel momento se vislumbraban cambios tanto en los precios de importación futuros como en las regulaciones aduaneras, que incidieron en las perspectivas de mantenimiento de oferta y precio de los potenciales proveedores de estos productos.

Por todo ello, se propone una tercera edición para la adquisición de Servidor para Sistema para Red de Monitoreo Ambiental, Red de almacenamiento (SAN), 4 computadoras para estación de trabajo y 1 computadora “potenciada”, de manera prioritaria y urgente para realizar la contratación de manera rápida y efectiva.

1- FUENTES DE RECURSOS

La República Argentina a través del **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación**, en adelante el Comprador, ha obtenido financiamiento para el **Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos**, financiado parcialmente con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el Banco.

Consecuentemente todos los bienes y servicios a ser ofrecidos en el presente concurso deberán cumplir con los requisitos de origen de bienes del Banco, de conformidad con lo establecido en el Anexo VI.

2- COMPARACIÓN DE PRECIOS – ACLARACIONES AL DOCUMENTO

El Comprador invita a presentar ofertas para adquirir bienes y servicios de acuerdo con lo indicado en los Anexos I, II y III, que forman parte del presente pliego de condiciones.

Las ofertas deberán presentarse en los Formularios Anexos IV y V, **debiendo estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas** considerando la fecha límite de presentación de ofertas.

Asimismo, junto con la oferta, **deberá acompañarse copia de la presente Carta de Invitación firmada en todas sus fojas** por representante con poderes suficientes, lo cual deberá acreditarse fehacientemente (estatuto, poder, designación de autoridades).

Si un Oferente necesitase pedir aclaraciones respecto de este proceso de compra, lo podrá hacer por escrito a diprofexadqui@ambiente.gob.ar y, con una antelación mínima de un (3) días hábiles antes de la fecha límite para presentar las cotizaciones.

Las respuestas se enviarán a todos los Ofertantes al menos un (1) día hábil antes de la fecha límite para presentar las cotizaciones; a partir de la fecha en que se comunican las respuestas, éstas pasarán a formar parte de la Solicitud de Cotizaciones y se las deberá considerar junto con ellas.

3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La cotización deberá considerar la información detallada en el Anexo III de este documento. Se podrán presentar ofertas alternativas, priorizando aquellas que cumplan los requisitos del presente documento licitatorio.

4- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE:

No se requiere que el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados presente una Autorización del Fabricante, utilizando el formulario incluido en el Anexo VII de este documento.

5- ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con el Anexo VI, Países Elegibles.

Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en el Anexo VI, Países Elegibles.

6- OFERENTES ELEGIBLES

Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En el Anexo VI de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una Oferta en este proceso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento

recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

7- LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán estar dirigidas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo, y presentarse en sobre cerrado en San Martín N°451/459 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las mismas serán recibidas en mesa de entradas (horario de atención al público de 10hs. a 16hs) hasta las 15 hs. del 17 de agosto de 2021.

Solicitamos que **nos comuniquen dentro de los tres (3) días de recibida esta Invitación a Cotizar Precios, si presentarán o no su Oferta**, dejándose constancia de que, en caso de no haberse obtenido suficientes confirmaciones de participación, que den por resultado la obtención de 3 (tres) ofertas válidas al momento de la adjudicación, se podrán cursar nuevas invitaciones a los efectos de asegurar la comparación de cotizaciones aceptables.

8- VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá validez por el término de **30** días corridos a contar de la fecha de presentación de las ofertas.

9- MONEDA DE LA COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La(s) moneda(s) de cotización serán las siguientes:

- Pesos Argentinos
- Dólares Estadounidenses

En el caso de que la oferta y la firma o todos los miembros de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) sean de nacionalidad argentina, el pago se realizará en moneda nacional. En caso que la oferta hubiere sido realizada en Dólares, el pago también se realizará en pesos, en cuyo caso se tomará, a los efectos de la conversión el tipo de cambio VENDEDOR del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil cambiario anterior correspondiente a la fecha de presentación de la factura.

En el caso de que la firma o todos los miembros de un APCA sean de nacionalidad extranjera, el pago se realizará en la moneda de cotización.

Para el caso de tratarse de un APCA integrada por miembros de nacionalidad argentina y extranjera, se observará el siguiente procedimiento:

En caso de existir componente en dólares -y solo para ellos-, si el miembro nacional del APCA es quien factura, se abonará en pesos argentinos y se tomará a los efectos de la conversión el tipo de cambio VENDEDOR del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil cambiario correspondiente a la fecha de presentación de la factura.

En caso de existir componente en dólares -y solo para ellos-, si el miembro extranjero del APCA es quien factura, se abonará en la moneda de cotización. En caso de que la propuesta haya sido efectuada en todo o en parte en moneda extranjera y, al momento de efectuar el pago el Programa deba hacerlo en moneda local, se tomará a los efectos de la conversión el tipo de cambio VENDEDOR del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil cambiario correspondiente a la fecha de presentación de la factura por parte oferente.

En caso de que el PAGO por la modalidad de transferencia bancaria genere, en la cuenta del oferente, obligaciones adicionales bajo el rubro "otros gastos" "gastos administrativos", "gastos por conversión de divisas" o similares, los mismos serán abonados por el Contratista, quién no podrá reclamar el reintegro de los mismos. Esta cláusula aplica tanto para cuentas radicadas en la República Argentina como a las radicadas en el extranjero. Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega. Atento lo señalado, no se habrá de reconocer bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente.

Para efectos de evaluación, el monto de aquellas cotizaciones que sean expresadas en dólares, será convertido a Pesos Argentinos utilizando el tipo de cambio oficial Vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina para el día hábil anterior al de la fecha de apertura de las Cotizaciones.

El pago del ciento por ciento (100%) del monto del contrato será realizado mediante transferencia bancaria, en un plazo de veinte (20) días de aprobada la factura.

10- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Contratante examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

Documentación a presentar por el oferente:

- Autorización para firmar en nombre del oferente (copia del estatuto o contrato social o poder si corresponde)
- Constancia de inscripción ante la AFIP
- Declaración que cumple con el período de validez de las Ofertas
- Declaración del origen de los bienes y/o servicios
- Este pliego firmado en todas sus hojas

Si cualquiera de los documentos mencionados a continuación o información faltaran, la Oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con el Anexo IV;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con el Anexo V; y

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

El Contratante verificará si las ofertas que haya determinado se ajustan a las condiciones del pliego y si contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
- (c) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

El Comprador ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Comprador rechazará la oferta.

Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que obran en Anexo III.

Al ser este proceso presentado con renglones, las ofertas deberán cumplir con los siguientes puntos:

- a) Los oferentes deberán cotizar por renglón completo. Las Ofertas por renglones incompletas o con cantidades distintas de las especificadas, serán rechazadas.
- b) Los oferentes podrán cotizar por uno, varios o la totalidad de los renglones. Descuentos ofrecidos por la adjudicación de dos o más renglones serán considerados siempre que tales descuentos no condicionen la adjudicación de otros renglones no afectados por los descuentos

La evaluación consistirá en determinar si las cotizaciones: i) incluyen la documentación requerida indicada en el inciso; ii) cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en la solicitud de cotización; iii) cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas; iv) comparación de precios cotizados por total cotizado, considerando todas las cotizaciones que se determine que hasta esta etapa de la evaluación cumplen sustancialmente con los requisitos solicitados. Como resultado de esta comparación se determinará la cotización evaluada como la más baja total.

11-SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

El Contratante con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y Calificaciones del Oferente podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Oferta, excepto para confirmar errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

12- CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

13- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comprador comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Comparación de Precios, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con las Cláusulas 10 y 12.

14- DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR Y RECHAZAR CUALQUIER OFERTA O TODAS LAS OFERTAS

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

15- ADJUDICACIÓN

El Comprador adjudicará el/los contratos al Oferente/s cuya Oferta haya sido determinada la Oferta evaluada como la de precio cotizado más bajo y cumpla sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso.

16- DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

Al momento de adjudicar el contrato, el contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de los **bienes siempre y** cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados a continuación 20%, y no altere los precios unitarios u otros términos condiciones de la cotización y el documento de Comparación de Precios. Así como también rechazar un lote completo.

17- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo estipulado en la cláusula anterior y antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.

La contratación se perfecciona mediante la resolución de adjudicación, la cual será enviada a los adjudicatarios para su notificación.

El Comprador notificará por escrito a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación.

Como resultado del proceso de solicitud de cotización, el contratante suscribirá el contrato, el cual se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del Adjudicatario, el cual entregará al comprador la copia debidamente firmada, con lo cual se considerará aceptada la adjudicación y constituido el acuerdo entre las partes.

18- GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso y del último modelo vigente a la fecha límite fijada para presentar ofertas (certificado mediante declaración jurada del fabricante o distribuidor en el país).

El Proveedor garantizará además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

La garantía permanecerá en vigor durante DOCE (12) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados o puestos en uso en caso de requerirse la intervención del Proveedor para tales efectos (Ver ANEXO III especificaciones técnicas).

En caso de requerirse la intervención del Proveedor para tales efectos el Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Comprador.

19- ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Anexo I, contados a partir de firmado el Contrato, en la dirección: según detalle de localización del Anexo I y presentando la siguiente documentación:

- Original y copia de la factura indicando descripción de los bienes, marca, país de origen, precio unitario, cantidad y monto total.
- Remito del Proveedor o carta de porte del transportista.
- Declaración jurada certificando el origen de los bienes.

El Comprador expedirá el certificado de recepción y aceptación total en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la entrega.

En el caso de que el Comprador constate la entrega de bienes defectuosos, el Proveedor deberá reemplazar los mismos en un plazo menor a los SIETE (7) días contados a partir de la notificación que el Comprador le haga y en todo caso antes de la recepción definitiva.

20- FACTURACIÓN Y PAGO

El Proveedor requerirá el pago al Comprador mediante la documentación indicada en la cláusula 19 del presente documento.

El Comprador abonará la factura dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha de recepción y aceptación por el Comprador de los bienes y servicios requeridos.

21- IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto del Contrato hasta el momento de la entrega será a cargo del Proveedor.



ANEXOS

- I Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas**

- II Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento**

- III Especificaciones Técnicas**

- IV Modelo de Formulario de Cotización**

- V Lista de Precios de Bienes y Servicios y Especificaciones Técnicas**

- VI Prácticas Prohibidas**

- VII Elegibilidad**

- VIII Formulario de Autorización del Fabricante (NO APLICA)**

- IX Modelo de Contrato**



ANEXO I. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGAS

N° de Ítem o renglón	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido	Fecha entrega
1	<i>Servidor P/ Sistema para Red de Monitoreo Ambiental y Red de Almacenamiento (SAN - Storage Área Network) (ver anexo III)</i>	1	<i>unidad</i>	<i>San Martin 451. C.A.B.A.</i>	Hasta 60 días después de la fecha de efectividad del Contrato
4	<i>Computadora "Puestos de trabajo" (ver anexo III)</i>	4	Unidad	<i>San Martin 451. C.A.B.A.</i>	Hasta 30 días después de la fecha de efectividad del Contrato
5	<i>Computadora "Potenciada" (ver anexo III)</i>	1	Unidad	<i>San Martin 451. C.A.B.A.</i>	Hasta 30 días después de la fecha de efectividad del Contrato



ANEXO II. LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <i>[si corresponde]</i>	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán prestados	Fecha (s) final (es) de Ejecución de los Servicios
		<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[Indicar la (s) fecha (s) de entrega requerida (s)]</i>
1	Servidor P/ Sistema para Red de Monitoreo Ambiental y Red de Almacenamiento (SAN - Storage Área Network)				
4	Computadora "Puestos de trabajo"				
5	Computadora "Potenciada"				

- **Precisar los Servicios Conexos requeridos (tales como instalación, refacciones, capacitación, puesta en marcha, manuales, mantenimiento, etc., si los hubiera).**



ANEXO III. Especificaciones Técnicas

Servidor P/ Sistema para Red de Monitoreo Ambiental y Red de almacenamiento

(Cant. 1)

A - Provisión e instalación en las oficinas del CIAM sitas en San Martín 451, modalidad llave en mano de:

- Se incluyen las "Consideraciones Especiales" para servidores definidas en CESP-001, CESP-002 y CESP-005.
- Deberá ser totalmente compatible con Arquitectura X86.
- Deberá poseer setup residente en ROM, CD-ROM o DVD-ROM con password de ingreso y encendido.
- Deberá poseer control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde CD-ROM y/o DVD-ROM.
- Deberá poseer reloj en tiempo real con batería y alarma audible.
- Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.

Detalle Técnico / Funcional

- a) Unidad Central De Proceso Basada en alguna de las siguientes familias de procesadores:
 - "INTEL Xeon" o "AMD Opteron" o rendimiento superior compatible con arquitectura X86
 - Compatible con sistemas de virtualización, es decir, Intel VT o AMD-Vi/VT-d. Del tipo 12 (doce) núcleos.
 - Cantidad de sockets a proveer (cada socket soportará la instalación de 1 CPUs del tipo seleccionado): DOS (2)
 - Cantidad de CPU a proveer instaladas (para el tipo seleccionado): DOS (2)
- b) Memoria RAM A Proveer y Su Escalabilidad
 - Tipo de memoria: Tipo: DDR3-2666 o rendimiento superior con corrección de errores (ECC).
 - Capacidad: A continuación, se detalla la capacidad a proveer inicialmente y la capacidad máxima instalable en el equipo.
 - i. Memoria inicial mínima a proveer: 512 GB.
 - ii. La capacidad máxima de RAM instalable debe poder alcanzarse mediante el sólo agregado o reemplazo de módulos de RAM.
 - iii. No se admitirá que la ampliación de la RAM inicial requiera la instalación o recambio de las CPU originales por otros modelos de CPU.
- c) Puertos Incorporados
 - Se deberán proveer al menos 3 puertos
 - Puertos USB (Universal Serial Bus) versión 2.0: al menos 1 puerto.
 - 1 Port VGA para monitor (DB-15)
 - Al menos 3 puertos USB (Universal Serial Bus) versión 3.0
- d) Networking Y Comunicaciones:



- En la tabla de abajo se indican las interfaces de red que se deberán proveer:

Tipo de Interfaz	Cant. De puertos (Mínimo)
Puertos Gigabit Ethernet en cobre (RJ45)	4 (cuatro), DEberá contar con un puerto de Mantenimiento
Puertos FC 8 Gbps (Fibra óptica)	4 (dos por placa de FC) Con puertos del tipo LC-LC – Servidor con disponibilidad de 2 slot PCI-e

- e) Bus De E/S Y Expansión
 - Bus de E/S: Deberá soportar mínimamente los estándares PCI 2.1/2.2, PCI-X y PCI-E. –
 - Los slots PCI-X deberán permitir alcanzar una tasa de transferencia sincrónica no inferior a 1GB/seg y los slots PCI-E, deberá poseer una tasa de transferencia no inferior a 250 MB/s por LANE.
- f) Expansión:
 - Luego de instaladas todas las placas PCI necesarias para cubrir las características del equipo solicitado, deberán quedar:
 - i. 1 slot PCI-E de 8 LANEs (x8) libre para futuras ampliaciones.
- g) Adaptador De Video
 - VGA o superior con 8MB de memoria mínimo para soporte de las interfaces gráficas de los sistemas operativos existentes en el mercado.
- h) Consola
 - Este servidor forma parte de un rack y no requiere consola.
- i) Opciones para servidores rackeables
 - Debe ser Rackeable, incluyendo todos los accesorios, tornillos y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19" estándar.
- j) Almacenamiento Masivo Interno:
 - Configuración RAID a proveer en el conjunto de discos:
 - i. RAID 1 (Mirroring)
2 unidades HDD SAS 10k como mínimo o SATA como mínimo de 7200 rpm de 80GB para armado de raid
 - Debe contar con slot interno de SD o Micro SD para instalación del sistema operativo
- k) Fuente De Alimentación
 - Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220 V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra.
 - i. La fuente de alimentación debe ser redundante del tipo N+1..
- l) Sistema Operativo:
 - Deberá soportar software de visualización por hardware
- m) Garantía no menor a 1 año
- n) Producto nuevo sin uso



B - Provisión e instalación en las oficinas del CIAM sitas en San Martín 451, modalidad llave en mano de:

Red de Almacenamiento (SAN - Storage Área Network)

1. Características generales:

- Deberá ser entregada con 1 (un) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.
- Almacenamiento de configuración y firmware en memoria no volátil.
- Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".
- Debe ocupar una altura no superior a 2 unidades de rack

2. Capacidad De Almacenamiento Y Escalabilidad

- Capacidad inicial (CI) a proveer, en crudo o RAW: 20 TB
- La capacidad final (CF), en crudo o RAW que el equipo es capaz de alcanzar, se estimará de la siguiente manera:
 - $Capacidad\ Final\ (CF) \geq Capacidad\ Inicial\ (CI) * (1 + P/100)^A$
 - $30 \geq 20 * (1 + 15/100)^3$
 - Donde
 - P (% estimado de crecimiento anual) = 15%
 - A (Años en que se estima alcanzar la CF) = 3 años
 - Los discos que componen el almacenamiento podrán ser del tipo:
 - SAS (Serial Attached SCSI), o superior, con interfaz de una velocidad de al menos 6 Gbps para SAS y velocidad de rotación de al menos 10.000 RPM
 - SSD (Solid State Disk)
 - La capacidad de los discos que se utilizarán para la composición del almacenamiento será de:
 - Discos SAS: 1.8 TB o superior
 - Discos SSD: 800 GB o superior
 - Se deberá incluir al menos una unidad de spare para cada tipo de disco ofertado
 - La capacidad inicial a proveer se distribuirá de la siguiente manera:
 - 18 % en discos SSD, mínimo.
 - 81 % en discos SAS.
- Los discos que componen el almacenamiento podrán tener un tamaño de 2.5".
- Si la capacidad final indicada en la presente especificación resultara menor o igual a la capacidad inicial más un 20%, el sistema ofertado deberá poder alcanzar la capacidad final sin necesidad de que el organismo tenga que adquirir en el futuro nuevos accesorios o partes, salvo por los discos adicionales que se requieran, los que deben tener una capacidad por unidad no superior a la de los discos ofertados para la capacidad inicial. Por lo tanto, de cumplirse la condición indicada, todos los accesorios o partes necesarias para alcanzar la capacidad final deberán estar incluidos en la oferta.
- De no cumplirse la cláusula previa, esto es, si la capacidad final indicada resultara mayor al 20% de la capacidad inicial solicitada, el oferente deberá describir la forma en que el sistema alcanzaría la capacidad final, incluyendo un listado con todos los componentes y licencias que se deberían adquirir, junto con la cotización desglosada de cada componente (cajones, controladoras, discos, licencias, etc.). La cotización solicitada no implica adjudicación de la capacidad final, sino que la misma será usada como referencia para la evaluación de ofertas.



3. Características De Conectividad

- Conectividad desde los hosts (servidores) al storage
- Basada en Fiber Channel (FC)
 - Puertos FC de 8 Gbps o superior . El ancho de banda por puerto y la cantidad de puertos FC deberá dimensionarse de acuerdo a las características de rendimiento que más adelante se detallan.
- Los storage deberán contar con 2 controladoras redundantes, cada una con 4 módulos SPF de 16 Gbps (que soporte 8 Gbps)
- Se deberán proveer los 8 Patch core de Fibra (5 metros) para realizar las conexiones entre servidores y storage

4. Características De Rendimiento Y Escalabilidad

- La SAN ofertada deberá contar con los puertos de conectividad necesarios (Ethernet o FC según se haya ofertado), de modo de soportar la conexión de los hosts que se detallan en la tabla siguiente, respetando los anchos de banda mínimos indicados. Se aclara a los oferentes que el ancho de banda mínimo solicitado por host, se podrá conseguir ya sea mediante interfaces con ancho de banda nativo acorde, o bien mediante trunking de interfaces con ancho de banda individual inferior al solicitado. En caso de existir ofertas de igual precio que cumplan con todas las demás especificaciones técnicas solicitadas, se elegirá en primer lugar aquella oferta que posea la menor cantidad de interfaces físicas.

Tabla de hosts a conectar a la SAN y los anchos de banda de conexión requeridos	
Cantidad de Hosts	Ancho de banda mínimo por host (BW)
4	8

5. A fin de contar con una reserva de ancho de banda para la conexión de hosts que eventualmente se puedan incorporar en el futuro, la SAN ofertada deberá permitir el agregado de puertos de conectividad, que permitan incorporar un ancho de banda adicional, calculado como un porcentaje del ancho de banda inicial. El ancho de banda inicial, se calcula acumulando para cada fila de la tabla anterior el producto

- El porcentaje a considerar como ancho de banda de reserva será del:
 - 50% del ancho de banda inicial.

6. Características De Disponibilidad

- A fin de asegurar la disponibilidad de la solución, la misma deberá contar con las siguientes características básicas:
 - Conexión de los discos duros: Deberán tener conexión por camino redundante hacia las controladoras. Los mismos tendrán capacidad de reemplazo en caliente (hotswap).
 - Controladoras de discos : Serán redundantes tipo “activo+activo” (ambas controladoras están activas y transfieren datos simultáneamente), brindando alta disponibilidad y permitiendo a la vez la mejora del rendimiento mediante el balanceo de carga mientras ambas controladoras se encuentran funcionando. Deben proveer servicios SAN y NAS sobre las mismas controladoras de forma nativa, sin necesidad de gateways ni ningún otro hardware o software adicional. Deben tener capacidad de ser reemplazadas en caliente (hot-plug).
 - Escalabilidad: Deberá poder es calar hasta 12 controladoras (6 pares de alta disponibilidad) administradas como un único dispositivo de almacenamiento.
 - Memoria: Deberá poseer al menos 64GB de memoria por par de controladoras.
 - Cache: Deberá poseer al menos 1TB de memoria cache NVMe por par de controladoras
- Garantía no menor a 1 año
- Producto nuevo sin uso



Computadoras “Puestos de trabajo”

(cant. 4)

- 4 computadoras de escritorio
 - 8gb RAM Vel. 2400MHz como mínimo
 - I5, Ryzen 5 (o superior)
 - Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 18 meses
 - Placa de video con capacidad de conectar dos monitores, mediante HDMI, DVI, Display Port o VGA con resolución 4K.
 - Placa de red con conector rj45 10/100/1000
 - Monitor 24”
 - Resolución 1920x1080
 - Relación de aspecto 16:9
 - Frecuencia de refresco 60Hz o superior
 - Conexión HDMI VGA o DVI
 - Brillo 250 cd/m2
 - Contraste mínimo > 1000:1
 - Tiempo de respuesta < 4ms
 - Disco SSD 480Gb
 - Fuente 500W (o superior de acuerdo a requerimientos)

Todas las computadoras deberán contar con:

- Gabinete
- Teclado full size español (pad numérico incluido)
- Mouse
- Cables de conexión de energía y video.
- Licencia Windows 10 professional
- Licencia de Office Professional Plus 2019
- Garantía no menor a 1 año
- Producto nuevo sin uso



Computadora “potenciada”

(cant. 1)

- 1 computadora “potenciada”
 - 16Gb RAM Vel. 3200MHz
 - I7, ryzen 3700 o superior
 - Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 18 meses
 - Placa de video con las siguientes características:
 - Tamaño de memoria: 6 GB
 - Tipo de memoria gráfica: GDDR6
 - Bus de memoria: 192 bit
 - Conectividad: DVI-D, HDMI o DisplayPort
 - Resolución: 7680x4320
 - Velocidad de la memoria: 1400 MHz mínimo
 - Cantidad de núcleos: 1408 mínimo
 - Frecuencia mínima boost del núcleo: 1530 MHz mínimo
 - Compatible con directX y OpenGL
 - Monitor 28”
 - UHD 3840x2160 px
 - Relación de aspecto 16:9
 - Frecuencia de refresco 60Hz o superior
 - Conexión HDMI VGA o DVI
 - Brillo 370 cd/m2
 - Contraste mínimo > 1000:1
 - Tiempo de respuesta < 1ms
 - Disco SSD 480Gb
 - Fuente 750W (o superior de acuerdo a requerimientos)

Todas las computadoras deberán contar con:

- Gabinete
- Teclado full size español (pad numérico incluido)
- Mouse
- Cables de conexión de energía y video.
- Licencia Windows 10 professional
- Licencia de Office Professional Plus 2019
- Garantía no menor a 1 año
- Producto nuevo sin uso

ANEXO V. LISTA DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<p><i>[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de ítem o renglón en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes (de corresponder con sus servicios conexos) y Servicios detallada por el Comprador en los Anexos I, II y III.]</i></p>							Fecha: _____ CP N° ____/____ 200.. Oferta N°: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. Item o renglón	Descripción del Bien y servicio	País de Origen del Bien	Cantidad	Moneda de Cotización	Precio Unitario de cada ítem o renglón	Precio Total por cada ítem o renglón	Precio de los Servicios Conexos, IVA incluido	Precio Total por ítem o renglón
						(Col. 4 · 6)		(Col. 7 + 8)
<i>[indicar No. de ítem o renglón]</i>	<i>[indicar nombre del / los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de Origen]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer]</i>		<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar Precio Total por ítem o renglón]</i>	<i>[indicar el Precio Total de la Oferta de Servicios Conexos]</i>	<i>[indicar precio total por ítem o renglón]</i>
Precio Total:								

Nombre del Representante autorizado del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha: *[Indicar Fecha]*

Notas: En caso de discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total, prevalecerá el Precio Unitario.

1. Indicar número de Renglón o Artículo.
2. Breve descripción del Bien y la unidad de medida.
3. La cantidad debe ser igual a la indicada en la Lista de Bienes y Servicios.
4. Indicar monedas de cotización. Cuando se use una abreviatura indicar el nombre completo a pie de página.
5. El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.
6. Precio de los Servicios Conexos individuales, por ítem o por renglón, de acuerdo con el Anexo II.

ANEXO VI. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría,

obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

ANEXO VII. ELEGIBILIDAD PARA SUMINISTRO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN ADQUISICIONES FINANCIADAS POR EL BANCO

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i) es ciudadano de un país miembro; o
 - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente

reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO VIII. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE (NO APLICA)

Autorización del Fabricante

[Cuando proceda. El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta Carta de Autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en el Pliego de Condiciones]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

CP N°... / 200. *[Indicar la Licitación]*

Alternativa N°...: *[Si corresponde, indicar número de identificación si es una Oferta Alternativa]*

POR CUANTO:

Nosotros *[Indicar nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[Indicar el nombre de los Bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[Indicar dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[Indicar nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[Indicar nombre y breve descripción de los Bienes]* y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula de Garantía de los Bienes, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[Indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[Indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[Indicar nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*

- Notas:**
- 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El licitante deberá incluirla en su oferta.
 - 2) En el caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con los poderes del caso al momento de serle notificada la adjudicación y antes de emitirse el Contrato.
 - 3) Este formulario podrá ser requerido cuando el bien por su naturaleza, complejidad, cantidad, origen, garantía, etc., lo amerite.

ANEXO IX. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04/2020 ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO – Tercer Llamado PRÉSTAMO BID 3249/OC-AR

PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PRÉSTAMO BID N° 3249/OC-AR

ESTE CONTRATO de adquisición de bienes, mediante pago de una suma global se celebra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días dedel año 2021, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, unidad ejecutora **del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Préstamo, PRÉSTAMO BID N° 3249/OC-AR**, representada por el Sr. Juan Cabandie DNI.....en su calidad de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, de ahora en adelante “el Contratante”, con domicilio legal en la calle San Martín 451, 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la firma adjudicataria, CUIT representada por el Sr. DNI, con domicilio en,, de ahora en adelante “la Firma”.-

CONSIDERANDO QUE el Contratante manifestó interés en y que la Firma resultó ganadora del Renglón/es “.....”de la Comparación de Precios N° 04/2020 – Tercer Llamado, celebrado para tal cometido, por tratarse del oferente que presentó la oferta válida más conveniente y cumplir con la totalidad de los requisitos que dieron origen al procedimiento, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Bienes

(i) La Firma suministrará los bienes que se especifican en el Anexo A del presente contrato y forman parte integral del mismo. -

(ii) La Firma suministrará los bienes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en que se especifican en el Anexo A de este Contrato. -

2. Plazo

El renglón N° XXX (XX unidades) será suministrado en el plazo de XX (XXX) corridos posteriores a la fecha de recepción de la Adjudicación, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito si así entendieran que fuese necesario.

3. Pagos

A. Monto

Renglón XXXX: El Contratante pagará a la Firma adjudicataria una única suma de XXXX IVA Incluido, por los Bienes suministrados conforme se especifican en el Anexo B y al Formulario de Cotización en el Anexo C del presente Contrato.

Dicha suma incluye todos los costos y utilidades para la Firma Adjudicataria, así como cualquier obligación tributaria a que ésta pudiera estar sujeta. -

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

Reglón XXXX: La suma de XXXX (XXXXX) IVA Incluido, será entregada, en un plazo de veinte (20) días de aprobada la factura, previa recepción de los bienes y aceptación del Contratante y se efectivizará mediante transferencia bancaria a nombre de la Firma.-

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Pesos Argentinos, en los términos y plazos estipulados en el Punto A y B del presente acápite. -

4. Administración

El producto final

Los bienes que se suministrarán, conforme a los Anexos A y B, deberán ser presentados y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el punto B.-

5. Calidad de los Bienes

La Firma se compromete a suministrar los Bienes de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. -

6. Garantía

La Firma garantiza que todos los bienes suministrados en virtud de este Contrato son nuevos, sin uso y del último modelo vigente a la fecha límite fijado para presentar cotizaciones (cotizaciones (certificado mediante declaración jurada del fabricante o distribuidor en el país). -

La Firma garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud de este Contrato están libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión de la Firma que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país. La garantía permanecerá en vigor durante XXX (XXX) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados o puestos en uso en caso de requerirse la intervención de la Firma para tales efectos.

El Contratante notificará de inmediato y por escrito a la Firma cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y la Firma reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Contratante.

En el caso de que el Contratante constate la entrega de bienes defectuosos, la Firma deberá reemplazar los mismos en un plazo menor a los XXX (XXX) días contados a partir de la notificación que el Contratante le haga y en todo caso antes de la recepción definitiva.

7. Cesión

La Firma no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. -

8. Ley e Idioma por los que Regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de la República Argentina, y el idioma utilizado será el español.

9. Solución de Controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme a las leyes de la República Argentina, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiere corresponderles. -

10. Elegibilidad

La Firma deberá ser originaria de un país miembro del Banco. Se considera que una Firma tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco. -

11. Fraude y Corrupción

El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todas las Firma (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En particular, el Banco exige que todas las Firmas (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de

selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. El Banco también adoptara medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco. -

POR EL CONTRATANTE

Firmado por: Juan Cabandie

Cargo: Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

POR LA FIRMA ADJUDICATARIA

Firmado por: xxxxxxxxxx

Cargo: xxxxxxxxxx

ANEXO A

LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

Nº de Renglón	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido	Fecha entrega

ANEXO B

BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO C

FORMULARIO DE COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego CP 4/2020 Tercer llamado- EX-2021-45850490- -APN-DGAYF#MAD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.